

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

43**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 809 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 8 de septiembre de 2011.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 809 de 2011, seguidos por falta de hurto contra don Cristian Antonio Ladino Restrepo y don Leonardo Fabio Castañeda Saray, habiendo sido parte el ministerio fiscal, celebrándose sin la asistencia de los denunciados ni de la representación procesal de “Springfield”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Cristian Antonio Ladino Restrepo y don Leonardo Fabio Castañeda Saray como autores responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y pago de costas procesales si las hubiere.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Antonio Ladino Restrepo y a don Leonardo Fabio Castañeda Saray, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/1.836/12)